



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL
Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590
Comayaquajc@yahoo.com

Comayagua, 16 de mayo, 2023

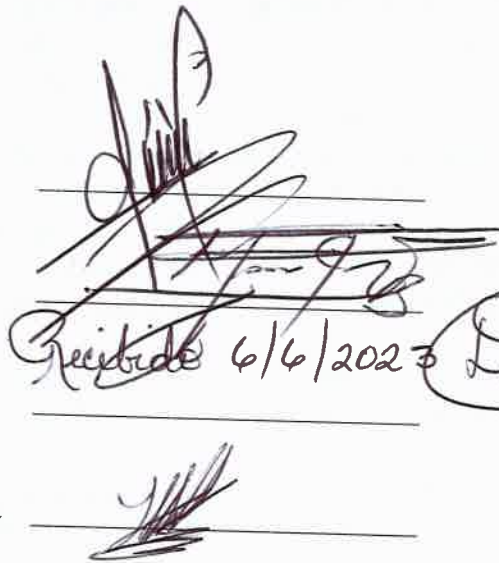
Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Gredis Cardona Álvarez
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Chávez
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales





Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la sesión ordinaria celebrada el martes 16 de mayo, 2023 y registrada en el ACTA No. 40 en el Tomo 83, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 93

La secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la que, después de su discusión fue aprobada por unanimidad.

Se solicitó enmienda al Acta No. 39 Tomo 83 de Cabildo Abierto para agregar el nombre del Regidor Juan José Nazar quien estuvo presente en dicha sesión celebrada el día viernes 5 de mayo, 2023.

PUNTO No. 5) Folio 93

SEGUMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Letras a) Folio 93

El Vice Alcalde informa que la comisión nombrada para realizar el análisis de la solicitud presentada por la Empresa Eco Residuos aún no tiene el informe debido a que no se dispone de suficiente información en cuanto al manejo, ni políticas claras por parte de la empresa.

En este sentido la Corporación Municipal resuelve que se invite a representantes de la Empresa Eco Residuos para que expongan al pleno el procedimiento operativo en caso de adquirir la recolección de los desechos sólidos hospitalarios.

Letras b) Folio 93

La Comisión nombrada para la revisión del Plan de Arbitrios en atención a solicitud de la empresa CASEM quienes brindarán servicio de internet a más de 3,000 viviendas y consideran que el pago por metro lineal esta alto. También informaron que estarán

realizando dicha **revisión en la semana próxima** y poder brindar así una respuesta a dicha entidad.

PUNTO No. 6) Folio 94-96

PRESENTACION SOBRE EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD

Comparecen los Ingenieros Martha Mayes y Rubén Antonio Pineda ambos jefes de los departamentos Municipal Ambiental y de Servicios Públicos respectivamente.

La participación de los técnicos municipales tuvo como propósito la presentación de la problemática que **actualmente enfrenta la ciudad de Comayagua, con relación a la recolección y transporte de los residuos sólidos, lo cual se ha agudizado en los últimos meses** debido al crecimiento poblacional y el incremento comercial y empresarial, Por lo tanto, la demanda se ha incrementado considerablemente y los recursos logísticos con que se cuenta para atender la **actual demanda**, se vuelven insuficientes.

Esta problemática ha provocado la proliferación de botaderos clandestinos y promontorios de basura afectando la imagen de la ciudad y poniendo en riesgo la salud de la población.

Se expuso la estrategia utilizada en, la distribución de las unidades, las rutas de recolección, asignación del personal, horarios de trabajo y el uso y funcionamiento del relleno sanitario entre otros.

Al hacer el análisis en el pleno se consideró algunas alternativas entre ellas: Aumentar la logística necesaria para cubrir mejor la demanda.

Proporcionar el debido mantenimiento preventivo al equipo de manera oportuna y no sobrecargarlo; implementación de una jornada mixta de parte del personal operativo que realiza las funciones de recolección y transporte.

La evaluación del personal que realiza la supervisión; revisar las funciones y el nivel de compromiso del personal recolector, prohibiéndoles realizar la actividad de seleccionar y recoger material reciclable para la venta.

Suministrar teléfonos con cámaras, y wifi, para que se haga monitoreo rápido y ejerzan mecanismos de control que faciliten ejecutar acciones inmediatas en coordinación con los actores claves a participar.

Asimismo, continuar identificando al botador clandestino, pero aplicando todo el peso de la ley desde el departamento Municipal de Justicia.

El Sr. Alcalde Municipal informó que entre otras acciones se está ejecutando un plan del componente educativo que consiste en la formación de los Comités Ambientales activos en escuelas, barrios y colonias para incidir en el cambio de la mentalidad del ciudadano.

También manifestó que hoy en día existen muchas formas de poder concesionar los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos, por lo que propuso realizar una reunión en la que se pueda hacer un análisis más preciso de la situación expuesta.

Resolución:

Ante lo expuesto por los técnicos municipales y después del análisis correspondiente la Corporación Municipal: Resuelve realizar una reunión de trabajo con personal administrativo, técnico operativo y Regidores Municipales para construir algunos alternativas viables y contribuir a la solución inmediata de la problemática.

PUNTO No. 7) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 96

Se recibió del Administrador Municipal solicitud de modificación al Plan de Arbitrios en el Artículo 169 concerniente al Estadio Municipal, en donde solicita sea agregado el siguiente inciso:

“h) Por cada encuentro deportivo de la Liga Profesional de fútbol y partidos internacionales, se cobrarán L. 25,000.00 cuando la taquilla no excedan los L. 300.000.00 este valor incluye el parqueo, más los L. 5,000.00 por gastos de energía eléctrica cuando se realicen por la noche. En caso contrario se aplicará lo dispuesto en el inciso a) de este mismo artículo”.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba por unanimidad la solicitud de modificación al Plan de Arbitrios Municipal año 2023, presentada por el Administrador Municipal.

Letra b) Folio 96

El Abogado José Augusto Ávila Gonzales representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Educadores de Honduras” Limitada (COACEHL) envió solicitud de exoneración del pago de impuestos sobre industria comercio y servicio periodo 2023, fundamentando que se trata de una entidad privada sin fines de lucro, para lo cual acompaña la documentación legal correspondiente.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para análisis y dictamen legal correspondiente.

Letra c) Folio 96-97

La Gerencia de la Constructora VEMAR solicita se le haga efectivo el pago por valor adeudado de L. 451,460.77 (Cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta lempiras con setenta y siete centavos). En virtud de haber ejecutado en un 100% proyecto de pavimentación con concreto hidráulico de calle iniciando en el Hotel Alameda, contrato No. 049-2020 firmado con la Alcaldía Municipal por el total de L. 1,347.626.23 habiendo abonado la suma de L. 896,165.46.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para análisis y dictamen legal correspondiente.

Letra d) Folio 97

El Abogado Carlos Luciano Pineda Durant representante legal de la UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO (UCENM) envió solicitud de exoneración del pago de impuestos sobre industria, comercio y servicio periodo 2023, fundamentando que se trata de una institución sin fines de lucro, para lo cual acompaña documentación legal correspondiente.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para análisis y dictamen legal correspondiente.

Letra e) Folio

El Señor Jorge Luis Arguijo Damas presenta por segunda vez la solicitud para que sea dejado sin ningún valor ni efecto la cláusula donde se considera patrimonio familiar el dominio pleno concedido de solar ubicado en Brisas de Suyapa No. 2, propiedad de su

menor hijo JORGE LUIS ARGUIJO FUNEZ, inscrito en el Registro de la Propiedad con matrícula 797606 Asiento 2. Bien inmueble ocupado ahora por terceras personas y además solicita autorizar el nuevo dominio pleno a nombre de su menor hijo y se podría reponer así el bien inmueble ocupado por otros ciudadanos y reparar el error cometido.

Resolución:

La Corporación Municipal según opinión legal resuelve que es viable atender dicha solicitud un vez que se pronuncie el Juzgado en cuanto a la extinción del Patrimonio Familiar ya que es la única autoridad judicial con facultad para eliminar dicha restricción.

Letra f) Folio 98

Del Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y la Recreación (CONDEPORT) se recibió oficio de respuesta por gestión realizada por el Regidor Rudbel Barahona para la Construcción de cancha multiusos en un terreno perteneciente a la Alcaldía Municipal de Comayagua. En la que se manifiesta se va beneficiar el municipio con infraestructura deportiva, con la construcción de una cancha multiusos con presupuesto de la CONDEPORT en cumplimiento a los requisitos administrativos y legales de parte de esta Corporación Municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal traslada la solicitud al departamento de Catastro para seguimiento administrativo y legal del predio, necesario para la construcción de dicho proyecto.

Letra g) Folio 98-99

De la Asociación de Damas Salesianas se recibió solicitud de ayuda económica para poder continuar con el año escolar y cumplir con el compromiso adquirido con los padres de familia en la formación de sus hijos que son un total de 40 alumnos del Jardín de niños Santo Domingo Savio ubicado en la Colonia Escoto.

Esta solicitud se debe a que anteriormente contaban con el apoyo de la ONG Manos en Servicio, organización que dejó de funcionar en el país.

Cabe señalar que la Alcaldía Municipal actualmente está colaborando con el pago de salario de una maestra, sin embargo los gastos mensuales ascienden a L. 19,000.00.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve que la solicitud no es viable en virtud que el presupuesto para el presente año ya ha sido aprobado.

Letra h) Folio 99

De la jefatura Regional de Recursos Humanos del Centro Universitario Regional del Centro se recibió oficio donde, se justifica en base a Ley la exención de las obligaciones tributarias que gozan los docentes universitarios a nivel nacional y municipal. (Decreto No. 227-2000 del 30 de noviembre 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 29,373 de fecha 9 de enero del 2001.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve que conforme a Ley la exención es exclusivamente por el ingreso como docente universitario, el resto es gravable.

Letra i) Folio 99-100

Representantes del Colectivo Libre Palo Pintado y la Coordinación de base Social Ampliada Palo Pintado enviaron nota para solicitar se faciliten los procesos de ejecución en los tiempos establecidos entre la Secretaria de Infraestructura y Transporte

para la ejecución de la primera etapa del proyecto pavimentación intermunicipal Comayagua-El Rosario. Asimismo se les informe por escrito y con la documentación técnica certificada por el departamento de Catastro de la condición jurídica de los predios a ambos extremos del tramo de 1 Km partiendo del empalme de pavimento hidráulico del puente de hierro, hacia la UNAG, en lo que se refiere a documentos de propiedad, ancho de calle, derecho de vía. Tuberías de agua potable y sanitaria donde se ejecutará el pavimento.

Resolución:

La Corporación Municipal gira instrucciones al Jefe del departamento de Catastro para atención de la solicitud, debiendo coordinar acciones con la Gerencia del ente desconcentrado Aguas de la Sierra de Montecillos para obtención de información adicional.

Letra j) Folio 100

Del Abogado Jonathan Isaac Sosa Ramírez Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Telefónica Celular S.A. de C.V. (CELTEL) solicita se le pueda extender a su representada el permiso de construcción para la instalación de dos postes de 14.5 metros de altura en el sitio Barrio La Joya de esta ciudad de Comayagua. Proyectos denominados Sitio Barrio La Joya Comayagua Remoto y Sitio Comayagua Terminal Remoto.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al departamento Municipal Ambiental y departamento de Planificación y Gestión Urbana, para dictamen previo a resolución.

Letra k) Folio 100-101

El Jefe del departamento de Control Tributario envió solicitud de aprobación de crédito a favor de la Empresa PAE-PARSONS GLOBAL LOGISTIC SERVICES LLC por la cantidad de L. 94,203.70 para el año 2024.

Este valor es producto del acuerdo obtenido a raíz de las reuniones realizadas tomando en cuenta que dicha entidad cuenta con 472 empleados o colaboradores (año 2022) declarando 332 de ellos a la Municipalidad de La Villa de San Antonio y 140 colaboradores a la Municipalidad de Comayagua.

No obstante, en fecha 26 de mayo del año 2022 se pagó la cantidad de L. 208,832.40 de Impuesto personal que corresponde a 459 colaboradores (año 2021).

Para el año 2023 el monto a pagar por este impuesto a la Municipalidad de Comayagua es de L. 114,628.70 que corresponde a 140 colaboradores, por lo que es procedente otorgar factura por el crédito sobre lo que ha quedado pendiente a favor de la Empresa PAE-PARSONS GLOBAL LOGISTIC SERVICES LLC por la cantidad de L. 94,203.70 para el año 2024.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve autorizar el crédito sobre lo que ha quedado pendiente a favor de la Empresa PAE-PARSONS GLOBAL LOGISTIC SERVICES LLC por la cantidad de L. 94,203.70 (Noventa y cuatro mil doscientos tres lempiras con setenta centavos) para el año 2024.

Letra l) Folio 101-102

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud de exoneración de impuestos de industria, comercio y servicio presentada por la Apoderada legal de la

Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI), por constituirse ésta en una Institución privada sin fines de lucro.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de la Caja Real de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero 2023 y registrada en el Acta número 31 en el Tomo 81, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por la Abogada Liliana Patricia Paz Paguaga, en su condición de apoderado legal la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI) contraída a pedir La Renovación de Exoneración de pago de Impuesto Bienes Inmuebles, impuesto sobre Industrias Comercios y Servicios y Derecho Municipales existentes. para el periodo 2022.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI) es un ente privado de utilidad sin fines de lucro constituida mediante decreto legislativo 188-2001 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de diciembre del 2001 , es una fundación privada de interés público, sin fines de lucros, apolítica con personería jurídica y patrimonio propio constituido por los recursos bienes y derechos proveniente de los contratos de prestamos otorgados por el banco de reconstrucción Alemán (KfW) del Gobierno de la república Alemana, el Gobierno de Suecia , por intermedio de la Agencia Sueca para la cooperación y el Desarrollo Internacional (ASDI) y el Gobierno de la República de Honduras. -CONSIDERANDO: Que el impuesto sobre Industrias Comercio y Servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades que persigan fines con ánimo de lucro de lo anterior se extrae que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI) es una persona jurídica que realiza actividades que no están gravadas con el impuesto de industria y comercio .- CONSIDERANDO : Que FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA SOCIAL URBANA Y RURAL (FUNDEVI) de conformidad al artículo 14 del decreto legislativo número 88-2001 , esta exonerada del pago de Impuestos y derechos Fiscales y Municipales y no es considerada una empresa mercantil , por tanto está exenta del pago sobre industria, comercio y servicio, --POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades .- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, para la Exoneración del pago de impuesto sobre Industrias Comercios y pues no persigue fines de lucro, y distribuye sus utilidades para poder cumplir con sus objetivos y según el decreto legislativo numero 188-2001 en su articulo 14 esta exonerada del pago de impuestos y Derechos Fiscales y Municipales.

EDA MARITZA MEJIA CARDONA

ASESOR LEGAL



Resolución:

Considerando que la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI) según lo fundamentado legalmente, no persigue fines de lucro la Corporación Municipal: Resuelve conceder lo solicitado a la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, para la exoneración del pago de impuesto de industria, comercio y servicios pero, han de pagar todas las tasas que le sean aplicables sobre bienes y servicios que presentan.

Letra II) Folio 102-103

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Apoderado Legal de la Empresa ADRA OFASA DE HONDURAS contraída para pedir la dispensa de exoneración del pago del impuesto sobre volumen de venta y cualquier otro impuesto a pagar por ser una organización sin fines de lucro.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Alcaldía Municipal, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril 2023 y registrada en el Acta número 38 en el Tomo 82, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por el Abogado Hugo Leonardo Mateo Ferrera en su condición de apoderado legal de la Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales Obra Filantrópica y Asistencia Social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS, contraída a pedir la dispensa de exoneración del pago de impuesto sobre volumen de venta y cualquier otro impuesto a pagar a favor de la Municipalidad de Comayagua por ser una organización sin fines de lucros, correspondiente al año 2022 y 2023.-
CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.-
CONSIDERANDO: Que la personalidad jurídica otorgada a dicha asociación y su reforma, establece que la misma tiene como fines la de cumplir con la distribución gratuita de alimentos, ropa, medicinas que le proporcionan organismos internacionales.-
CONSIDERANDO: Que el impuesto Sobre Industrias y Servicios lo paga toda persona que entre sus actividades persiga fines lucrativos.-
CONSIDERANDO: Que en la Personería Jurídica otorgada a de la Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales Obra Filantrópica y Asistencia Social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS, por la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en resolución número 39 e inscrita en el Registro de la propiedad Mercantil bajo el número 62 del tomo 277 de fecha 22 de noviembre del año 1986. cuyo objeto art.2) "Los fines de la Asociación es la distribución gratuita de los alimentos, ropa, medicina que proporcionan organismos internacionales.-
POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.-
SE RESUELVE: Que otorgue la exoneración del pago sobre Industrias Comercio y Servicios, la Agencia de Desarrollo y Recursos Asistenciales Obra Filantrópica y Asistencia Social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS periodo 2023, pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar la tasas municipales que le sean aplicables sobre bienes y servicios que presentan.


Abogada Edda Maritza Mejía Cardona

Asesor Legal



Resolución:

Considerando que la Agencia de Desarrollo y Recursos asistenciales Obra filantrópica y Asistencia Social Adventista de Honduras ADRA OFASA DE HONDURAS según lo fundamentado legalmente, no persigue fines de lucro, la Corporación Municipal.-
Resuelve: Conceder lo solicitado a la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, para la exoneración del pago de impuesto de industria, comercio y servicios, pero han de pagar todas las tasas que le sean aplicables sobre bienes y servicios que presentan.

Letra m) Folio 103-105

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud presentada por el Sr. Luis Enrique Martínez Pineda Gerente General de la Constructora ROENGE, S.A. de C.V. quien solicita pago adeudado por ejecución de proyecto Construcción de tres aulas escolares en la Escuela e Instituto Eben Ezer adeudándole la Alcaldía Municipal de Comayagua la cantidad de L. 722,541.65.

DICTAMEN LEGAL

La asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua reunida en el salón de Regidores en sesión ordinaria de fecha 28 de abril del 2023 y registrada en el acta número 38 y dando respuesta a la nota enviada por el señor LUIS ENRIQUE MARTINEZ PINEDA, en su carácter de Gerente General de la Constructora ROENGE S.A. DE C. V. quien fue contratada para el proyecto denominado Construcción de tres aulas escolares en la Escuela e Instituto Eben Ezer ubicado en la colonia Los Jazmines en esta ciudad de Comayagua y cuya ejecución fue convenida en el contrato número 089-2020 firmado en fecha 18 de septiembre del 2020 , y concluido en su totalidad y entregado en tiempo y forma según las especificaciones pactadas, y solamente ha sido cancelado un 40% del valor total y al comunicarse con el departamento administrativo de la municipalidad les responde que existen problemas con los fondos de ese proyecto ya que no depende directamente de la Alcaldía.-Que de la revisión del contrato se establece Que la Alcaldía de Comayagua , representada por su Alcalde Municipal Don Carlos Miranda Canales suscribió contrato con la Constructora ROENGE S.A. DE C. V. para la ejecución del proyecto denominado, Construcción de tres aulas escolares en la Escuela e Instituto Eben Ezer ubicado en la colonia Los Jazmines en esta ciudad de Comayagua, por un monto de L.950.007.60 (Novecientos cincuenta y siete mil siete lempiras con 60/100) pagando el cuarenta por ciento de la totalidad de la obra adeudando a la fecha la cantidad de L.722.,541.65 según nota del Contratista.- Que nuestra normativa civil , en su artículo 1573 .-reza que los contratos serán obligatorios cualquiera que se la forma en que se hayan celebrado, siempre que en ellos concurra, las condiciones esenciales para su validez.- El **pacta sunt servanda** es un aforismo jurídico latino que expresa una idea sencilla: **“lo pactado obliga”**. Se trata de una regla jurídica que establece que los contratos deben siempre ser cumplidos por las partes contratantes en sus propios términos lo que quiere decir atenderse, especialmente, a la letra del contrato. **“las obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos)**, para lo cual debe tenerse presente que “el contrato existe desde que una o varias personas consienten en obligarse, respecto de una u otras, a dar alguna cosa o prestar algún servicio, así que nuestro derecho es claro al afirmar que debemos de cumplir con la obligaciones o contratos contraídos en consecuencia debemos cumplir con lo obligado.-Que este proyecto la totalidad de los fondos del mismo debieron de provenir del gobierno central, sin embargo únicamente transfirieron a la Alcaldía Municipal el Cuarenta por ciento de los fondos (40 %) para la ejecución de este proyecto y estos fondos, se le hicieron efectivos al contratista al iniciarse la obra, quedando pendiente el sesenta por ciento de los fondos (60%), los que nunca fueron transferidos a la alcaldía .-Esta Asesoría Legal es de opinión que se proceda a cumplir con lo obligado por parte de la Alcaldía de Comayagua que es la persona jurídica que firmó el contrato a través de la autoridad que corresponde, procediendo de esta manera a honrar la deuda con recursos propios de esta Alcaldía Municipal, pago que se hará efectivo previo a la verificación en campo de la finalización de las obras. art. 1346,1360,1367,1573 del Código Civil.


Abogada Eda Maritza Mejía Cardona.

Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a la opinión legal resuelve: Que se proceda a cumplir con lo obligado por parte de la Alcaldía Municipal de Comayagua que es la persona jurídica que firmó el contrato a través de la autoridad correspondiente, honrando la deuda contraída haciendo efectivo el pago previo a la verificación en campo de la finalización de las obras. (Artículos 1346, 1360, 1367, 1573 del Código Civil.

Letra n) Folio 105-106

Se recibió nota No. 024-GDC-2023 del Gobernador Departamental Sr. Gredis Cardona Alvares por medio del cual informa que ha recibido de Asesoría Legal de la Gobernaciones, el expediente que contiene el Recurso de Apelación interpuesto ante la Alcaldía Municipal de Comayagua, por el Abogados Fernando Enrique Vargas Torres, en su condición de Apoderado Legal del CONSORCIO COINPRO DICONSA.

Expediente que se está remitiendo para que la Corporación Municipal resuelva el Recurso presentado por el Abogado Fernando Enrique Vargas Torres, en virtud que conforme al Artículo 214 del Reglamento de la Ley de Municipalidades lo que procede contra las resoluciones que dicte la Corporación Municipal, el Alcalde y otra autoridad inferior inmediata es el Recurso de Reposición y la Ley de Municipalidades le concede esta atribución a las Corporaciones Municipales.

Resolución:

La Corporación Municipal tomando en consideración que se cumplió con el auto ordenado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en donde se ordena que se cumpla con el trámite administrativo correspondiente y esta Corporación el año 2017 resolvió el Reclamo Administrativo presentado por la Sociedad Mercantil COINPRO DICONSA solicitando los interesado el recurso de apelación y se envió el Expediente a la Gobernación Departamental de Comayagua, el cual no resolvió porque no contaba con Gobernador dando los reclamantes por agotada la vía administrativa y procediendo a la demanda de mérito en contra de esta Alcaldía Municipal de Comayagua, la cual se encuentra en espera de sentencia definitiva.

Letra ñ) Folio 106

Se recibió del Patronato de la Colonia Casa Blanca solicitud de donación de predio localizado en el Bloque G. calle principal; y construcción de un centro comunal en dicho predio.

Además, solicitan la Construcción del arco de entrada a la colonia para evitar acceso de equipo pesado que daña la calle pavimentada. Asimismo, piden la Limpieza y restauración de tragantes de aguas lluvias.

Resolución:

La Corporación Municipal ante lo expuesto y previo a resolución: a) Gira instrucciones a Catastro para inspección, determinar la naturaleza jurídica del predio e informe.

b) Traslada la solicitud para análisis de Asesoría Legal previo resolver Construcción del arco de entrada a la colonia.

Letra o) Folio 106-107

Jefes de los departamentos de Catastro, Planificación Urbana y Municipal de Ambiente, con acompañamiento de la Comisión Legal y de Tierras enviaron dictamen de viabilidad para la aprobación del proyecto Urbanización "RESIDENCIAL LOS OLIVOS ETAPA 1" localizado calle hacia LAS LICONAS, lugar denominado TORRECILLAS, el cual contará con 63 lotes con área promedio de lote de 160 M2 y calles de 10.00 metros de ancho.

Quienes y de acuerdo al informe, después de revisar los requisitos conforme a la normativa vigente concluyen en que dicho proyecto es viable y solicitan su análisis y aprobación.

Resolución

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo expuesto por la Comisión Legal y de Tierras y el personal técnico Municipal resuelve: Aprobar el Proyecto Urbanización "RESIDENCIAL LOS OLIVOS ETAPA 1"

localizado CALLE HACIA LAS LICONAS, LUGAR DENOMINADO TORRECILLAS, el cual contará con 63 lotes con área promedio de lote de 160 M2 y calles de 10.00 metros de ancho; debiendo el Urbanizador cancelar todos los impuestos respectivos y escriturar a nombre de la Municipalidad de Comayagua el área de equipamiento social o área verde.

Letra p) Folio 107-108

El jefe del departamento de Gestión y Planificación Urbana envió informe de inspección de Campo solicitado para la instalación de un poste de concreto hidráulico con altura de 18 metros en la Colonia La Independencia, donde se propone construcción en la vía pública.

Según lo informado e inspección realizada y análisis efectuado por este departamento y el departamento Ambiental Municipal se concluye que se deberá continuar con el trámite de licenciamiento ambiental ante la SERNA y posteriormente continuar con el trámite de permiso de construcción e instalación de antena de telecomunicaciones ante el departamento de Planificación y gestión urbana de esta Alcaldía Municipal.

Resolución

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve se dé cumplimiento a lo expuesto por los departamentos municipales antes mencionados, previo al permiso de construcción.

PUNTO No. 8) INFORMES

Letra a) Folio

Se recibió del Contador Municipal para su aprobación el informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado acumulado al III trimestre del año 2022, para su respectivo análisis y aprobación. Dicho informe es un requisito indispensable para el desembolso de la transferencia del gobierno central correspondiente al IV trimestre del año 2022.

La ejecución de proyectos del plan de inversión acumulada al III trimestre del 2022 consta de **125 proyectos** que ascienden a una cantidad de **L. 100,870,599.75**, los gastos de funcionamiento ascienden a una cantidad de **L. 60,974,302.43** y los egresos de capital ejecutados asciende a una cantidad de **L. 22,220,599.41**; dando como resultado una ejecución presupuestaria total de **L. 184,065,501.59**, cuyas fuentes de financiamiento están distribuidos de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Fondos propios	139,224,328.85
Fondos AECID	9,429,477.00
Subsidios y Donaciones	18,506,134.12
Transferencia Gobierno C.	16,905,561.62
TOTAL	184,065,501.59

El resumen financiero de la Alcaldía Municipal de Comayagua acumulado al III trimestre del año 2022 está conformado de la siguiente forma:

Ingresos en el trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos en libros al Inicio del trimestre	9,547,472.10	29,195,966.56	10.00	38,743,448.66
Ingresos recibidos acumulados al trimestre	166,979,561.21	44,565,692.19	42,208,039.22	253,753,292.61
Total disponible	176,527,033.31	73,761,658.74	42,208,049.22	292,496,741.27

Menos gastos ejecutados en el trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Funcionamiento	56,062,985.65	0.00	4,911,316.78.00	60,974,302.43
Inversión	83,161,343.20	27,935,611.12	11,994,244.84.00	123,091,199.16
Total ejecutado	139,224,328.85	27,935,611.12	16,905,561.62	184,065,501.59

Saldos al final del trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos según libros	37,302,704.46	45,826,047.62	25,302,487.60	108,431,239.68

Según los artículos 191, 192, 193 y 194 de las disposiciones generales del presupuesto de la República del año 2022, este informe debe ser presentado firmado sellado con una copia en digital para su respectivo análisis y revisión en la oficinas de la Dirección General de Fortalecimiento Municipal en el Despacho de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización previo emisión de recomendaciones del mismo para realizar las enmiendas respectivas.

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales, aprueba por unanimidad, el informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado acumulado al III trimestre del año 2022, recibido por el Contador Municipal.

Letra b) Folio 109-111

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal el Informe correspondiente al I Trimestre del año 2023 L. 205,988,494.01, distribuido de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes: L. 115,592,148.34, que representan el 57.00% de los ingresos en el Trimestre.

Ingresos de Capital: L. 90,396,345.67, que representa el 43.00% de los ingresos en el Trimestre.

Ejecución de ingresos I trimestre 2023

Descripción	Ingresos en el trimestre	Ingresos totales
Ingresos Corrientes		115,592,148.34
Ingresos tributarios	100,708,109.05	
Impuesto sobre bienes inmuebles	9,445,345.84	
Impuesto personal o vecinal	2,978,447.73	
Impuesto Industria, comercio y servicios	51,055,715.27	
Impuesto Extracción y explotación RRNN	110,050.00	
Impuesto selectivo antenas	0.00	
Tasas por servicios municipales	16,533,229.09	
Derechos municipales	20,585,321.12	
Ingresos no tributarios	14,884,039.29	
Multas	393,874.45	
Recargos	914,508.24	
Recuperación cobros morosos	9,304,967.48	
Renta de propiedades	3,206,593.44	
Intereses (art. 109)	1,064,095.68	
Ingresos de Capital		90,396,345.67
Venta de bienes inmuebles	260,225.52	
Contribución por mejoras	153,499.99	
Otros ingresos de capital	768,407.27	
Transferencias gobierno central	0.00	
Herencias, legados o donaciones	615,797.26	
Disponibilidad financiera año 2022	88,598,415.63	
Ingresos totales I trimestre 2023		205,988,494.01

EGRESOS:

Los egresos correspondientes al I Trimestre del año 2023 L. 58,040,053.93, distribuidos de la siguiente manera:

Gasto de Funcionamiento: L. 18,193,878.10, que representa el 31.40% de los egresos en el Trimestre.

La Inversión: L. 28,380,730.92 que representa el 48.90% de los egresos en el Trimestre, distribuida de la siguiente manera:

Inversión en Maquinaria y Equipo L. 153,649.96
 Inversión en obras y proyectos 28,227,080.96

Transferencias: L. 4,174,013.05 que representan el 7.20% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuidas de la siguiente manera:

Transferencias Corrientes L. 246,940.00
 Transferencias de Capital 3,927,073.05

Deuda Pública: L. 7,291,431.86 que representa el 12.50% de los egresos ejecutados en el Trimestre, distribuida así:

Deuda para Funcionamiento L. 997,669.35
 Deuda para Inversión 6,293,762.51

Asignaciones Globales: L. 0.00 que representa el 0.00% de los egresos ejecutados en el Trimestre.

Ejecución de egresos I trimestre 2023

Descripción	Valor ejecutado en el trimestre
Gastos de funcionamiento	18,193,878.10
Inversión (equipos y proyectos)	28,380,730.92
Activos financieros	0.00
Transferencias	4,174,013.05
Deuda publica	7,291,431.86
Otros gastos	0.00
Asignaciones globales	0.00
Egresos totales I trimestre 2023	58,040,053.93

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe correspondiente al I Trimestre del año 2023 presentado por el Sr Alcalde Municipal.

Letra c) Folio 111

Se recibió del Auditor Interno Municipal el informe de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Municipal durante el mes de abril del año 2023.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra d) Folio 111-112

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de abril de año 2023 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 149,413,424.64
Saldo en bancos conciliado mes anterior	Lps. 152,289,362.47
Total Ingresos del Mes	Lps.25,380,420.25
Total Egresos del Mes	11,982,717.38
Depósitos por transferencias entre cuentas	0.00
Retiros por transferencias entre cuentas	0.00
Saldos según Bancos al 30/04/2023	165,687,065.34
Cheques emitidos y no cobrados por los Bancos	2,008,626.55
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	0.00
Depósitos por traslados en tránsito	0.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 30/04/2023	Lps. 163,678,438.79

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de abril de año 2023 presentado por el Tesorero.

Letra e) Folio 112

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de abril de 2023 producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del

proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	118,824.01
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos debito por emisión de cheque de caja		0.00
Más intereses devengados al 30/04/2023		123.90
SALDO ACTUAL	USD	118,947.91

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de abril de 2023 producto de segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua.

Letra f) Folio 113

Se recibió del Tesorero Municipal el informe los ingresos y egresos del mes de abril de 2023 producto de Programa de recursos hídricos ASM, Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Mejora de gestión de recursos hídricos de Aguas de la Sierra de Montecillos y concienciación y educación ambiental ciudadana de la Municipalidad de Comayagua, Lejamani y Ajuterique, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001505-6 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua (Programa de recursos hídricos ASM)

Saldo del Mes anterior	USD	212,138.51
Más Transferencias recibidas		0.00
Más interés devengados al 30/04/2023		318.68
SALDO ACTUAL	USD	212,457.19

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de abril de 2023 producto del Programa de recursos hídricos ASM, financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua.

Letra g) Folio 113-114

Se recibió del Tesorero Municipal el informe los ingresos y egresos del mes de abril de 2023 de cuenta a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua producto de valores ahorrados en cuenta de dólares de proyectos que ya finalizaron.

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD	19,980.21
Más interés devengado al 30/04/2023		9.90
SALDO ACTUAL	USD	19,990.11

Resolución:

La Corporación Municipal dio por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de abril de 2023 producto de valores ahorrados en cuenta de dólares de proyectos que ya finalizaron.

Letra h) Folio 114-115

El Jefe de Catastro informa que en atención de la solicitud presentada por el representante legal del Sr. Jorge Luis Arguijo Damas padre del menor Jorge Luis Arguijo Fúnez y después de la investigación catastral y registral s concluye en que: El inmueble ubicado en Brisas de Suyapa No. 2 fue otorgado con Certificación en dominio pleno a Bonifacio Funez Sánchez quien realizó un traspaso a nombre de su nieto el menor JORGE LUIS ARGUIJO FUNEZ hijo del Sr. JORGE LUIS ARGUIJO DAMAS y quien ya tiene registro de traspaso en el Instituto de la Propiedad con matrícula 797606, asiento 2 en fecha 29 de agosto, 2013.

Se informa además que este lote ha sido ocupado por los señores Freddy Gonzales Ulloa y su pareja Anyi Marisela Girón Rodríguez quienes tienen 3 hijos y procedieron a construir una casa aduciendo que el patronato les informó que podían tomarlo porque no era de nadie. Estos señores a su vez solicitan ayuda a Catastro en vista de haber construido ya la casa en terreno propiedad del menor Damas Fúnez, y cuyo padre accede a traspasar el inmueble siempre que la Municipalidad otorgue otro inmueble en la Colonia Brisas de Suyapa a su hijo.

El Jefe de Catastro, al respecto, también informa que se ha identificado contiguo inmueble clave HJ412N-60-021 Clave SURE 0301-0555-00892 que no tiene registro alguno en el sistema de registros de trámites para dominio pleno y se encuentra baldío y en una parte del terreno tiene un muro de mampostería y si se tiene pago de impuestos a nombre de Norma María Galeano Sebeda, sin embargo, la ficha aparece sin nombre por lo que sería el indicado para que se otorgue al menor JORGE LUIS ARGUIJO FUNEZ y que se les haga traspaso del inmueble donde tiene construida la casa ya los señores antes mencionados.

Resolución:

La Corporación Municipal según opinión legal resuelve que se debe esperar, a que primero se pronuncie el Juzgado correspondiente en cuanto a la extinción del Patrimonio Familiar, ya que es la única entidad con facultad para eliminar dicha restricción.

PUNTO No. 9) VARIOS

Letra a Folio 115

En respuesta a la nota enviada por el jefe del departamento de Justicia Municipal referente a la inspección realizada al predio ubicado en el Boulevard Roberto Romero Larios y relacionado a la solicitud presentada por el propietario del negocio denominado Licores La Clínica Señor José Manuel Varela Martínez; dicho informe queda en suspenso, en virtud de que se encuentra pendiente de resolución del recurso de apelación interpuesto contra la Alcaldía Municipal de Comayagua por su apoderado Legal, el abogado Julio Cesar Turcios Peraza y que fue admitido a trámite en fecha 13

de mayo del corriente año; asimismo, se ordena a la Secretaría Municipal la remisión del expediente correspondiente con su respectivo informe a la Gobernación Departamental de Comayagua Artículos 212, 213, 215, 216 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

PUNTO No. 10). - CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 116

a) Gladys Rosibel Martínez Cabrera Colonia La Concepción

PUNTO No. 11) CIERRE DE SESIÓN Folio 116-117

La sesión finalizó a las 7:20 de la noche y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal. Carlos Miranda C., Vicealcalde. - Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.-Luis Alonso Fuentes Posas. 3.-Karen Sofia Ponce. 4.-Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.-Juan José Nazar Adriano. 6.-Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7°. Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.-Rigoberto Medina. 10.-Rudbel Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.




LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo